



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda el depósito de la modificación de los estatutos de la organización denominada Sindicato de Empleados Públicos de Extremadura, en siglas SGTEX, con número de depósito 81000178 (antiguo número de depósito CA/198). (2021062417)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.8 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en el artículo 2.2.c) del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de organización denominada SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE EXTREMADURA, en siglas SGTEX, con número de depósito 81000178 (antiguo número de depósito CA/198).

Que el día 23 de julio de 2021 y con número de entrada 81/2021/000068, fue presentada a depósito por D. Rafael Bravo Gamero certificación de las actas de las Asambleas Generales celebradas los días 2 de abril de 2019 y 16 de abril de 2021 que contiene los acuerdos adoptados para la modificación estatutaria, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización referida, que se configura como sindicato, cuyo ámbito territorial es el correspondiente a la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito funcional "comprende todos los trabajadores por cuenta ajena, en activo o desempleo, y jubilados, que presten, hayan prestado, o vayan a prestar sus servicios en las distintas Administraciones Públicas, Servicios Públicos y en Entes Privados de Interés Público, bien sea de carácter social, educativo o sanitario".

En los acuerdos referidos se procedió a modificar, en 2021, el nombre de la entidad que pasa de denominarse "Federación Regional de Administración y Servicios Públicos del Sindicato General de Trabajadores Extremeños (FRASP-SGTEX)" a llamarse "Sindicato de Empleados Públicos de Extremadura (SGTEX)". Asimismo, se da nueva redacción al artículo 13.1 (en 2019) y se introduce un nuevo último párrafo al artículo 14 (en 2021).

Es otorgante y firmante de la referida certificación, en nombre y representación del sindicato, D. Rafael Bravo Gamero, en su condición de Secretario General del mismo.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

**Primero.** Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.



**Segundo.** Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura".

Este acuerdo se hace público para que toda persona que se considere interesada, pueda examinar los Estatutos depositados, lo cual podrá realizar o bien a través de la página de internet siguiente: [https://expinterweb.mitramiss.gob.es/deose/?request\\_autoridadlaboral=8100](https://expinterweb.mitramiss.gob.es/deose/?request_autoridadlaboral=8100), o bien en las dependencias de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo (avenida Valhondo, s/n, edificio III Milenio, Módulo 6 – 1ª Planta, de Mérida) y solicitar, en su caso, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2j), 7a), 11.1b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Mérida, 27 de julio de 2021.

La Directora General de Trabajo,  
MARIA SANDRA PACHECO MAYA

• • •

